Acta del Pleno celebrado el 17 de Diciembre de 2008

miércoles, 17 de diciembre de 2008

ACTA DE LA SESIÃ“N DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÃšMERO 8/2008, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÃ•A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2.008.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en el salÃ³n de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las veinte horas del dÃ-a diecisiete de diciembre de 2.008, se reÃºne la CorporaciÃ³n municipal para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero, don ElÃ-as Ã•lvarez MartÃ-nez, doÃ±a MarÃ-a Luisa Carreira FernÃ¡ndez, don JosÃ© SoberÃ³n GÃ³mez, doÃ±a MarÃ-a Luzdivina LÃ³pez PurÃ³n, don Sergio Cabeza Cos, doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas y don RamÃ³n Luis Borbolla Borbolla.

No asiste: Don JosÃ© Antonio Tarno Cuesta

Secretaria de la CorporaciÃ³n: Laura RodrÃ-guez CandÃ¡s.

Interventora: Ruth LÃ³pez Mosquera GarcÃ-a

Dada lectura al orden del dÃ-a, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

Se da cuenta de los acuerdos contenidos en el acta de la sesiÃ³n extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dÃ-a cinco de noviembre de 2.008.

No formulÃ¡ndose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban el acta de la sesiÃ³n extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente el dÃ-a cinco de noviembre de 2.008.

2. Informes de la AlcaldÃ-a.

El seÃ±or Alcalde informa al Ayuntamiento Pleno de los asuntos que seguidamente se indican:

1.Del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de InversiÃ³n Local y un Fondo Especial del Estado para la DinamizaciÃ³n de la EconomÃ-a y el Empleo y se aprueban crÃ©ditos extraordinarios para atender a su financiaciÃ³n. Explica que la cantidad que se asigna al Ayuntamiento de Val de San Vicente asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (481.762,00 â,¬) y que ya se estÃ¡ trabajando en la elaboraciÃ³n de los proyectos de obras que se pretenden realizar con cargo al citado fondo, y que son las siguientes: rehabilitaciÃ³n de la Escuela de Prellezo y parque infantil, rehabilitaciÃ³n de la Escuela de Luey, arreglo del cementerio de Molleda y construcciÃ³n de un tanatorio municipal y ampliaciÃ³n del Gimnasio en Unquera.

2.De la ResoluciÃ³n de la Consejeria de Medio Ambiente de diez de diciembre de 2.008 por la que se aprueba el expediente de contrataciÃ³n del proyecto de obra denominado â€œSANEAMIENTO EN PORTILLO, 2Âª FASEâ€•, con un presupuesto de ejecuciÃ³n por contrata de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SEIS CÃ‰NTIMOS (256.731,06 â,¬), de los que corresponde aportar al Ayuntamiento de Val de San Vicente DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÃ‰NTIMOS (12.836,55 â,¬).

3.De la ResoluciÃ³n adoptada por la AlcaldÃ-a en fecha de cinco de diciembre de 2.008 por la que se delega en el concejal don Roberto Escobedo Quintana la representaciÃ³n del Ayuntamiento de Val de San Vicente en el Pleno de la

Mancomunidad de Municipios Saja-Nansa.

4.De la subvenciÃ³n concedida por la ConsejerÃ-a de Presidencia y Justicia para gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 â,¬).

5. Del anuncio licitaciÃ³n publicado en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria de fecha 26 de noviembre de 2.008 de la ConsejerÃ-a de Presidencia y Justicia relativo a la contrataciÃ³n de las obras â€œMejora de la carretera de acceso a Prellezoâ€ con un presupuesto base de licitaciÃ³n de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÃ‰NTIMOS (738.533,77 â,¬).

6. De la aprobaciÃ³n por la ComisiÃ³n Regional de OrdenaciÃ³n del Territorio y Urbanismo del Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral.

7. De la subvenciÃ³n concecida por la ConsejerÃ-a de Cultura, Turismo y Deporte para el sistema de lectura pÃºblica por importe de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (3.586,00 â,¬).

8. De la subvenciÃ³n concedida por la ConsejerÃ-a de Desarrollo Rural, GanaderÃ-a, Pesca y Biodoversidad para la cebraciÃ³n de ferias, concursos y exposiciones de ganado selecto bovino y demÃ¡s concentraciones de las especies bovina, equina, caprina y canina para el aÃ±o 2.008, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 â,¬).

9. De la reuniÃ³n celebrada el dÃ-a de hoy en la Casa de la Cultura por parte de la ComisiÃ³n de InvestigaciÃ³n de la Universidad de Cantabria, seÃ±alando el sr. Alcalde que quiere hacer constar su reconocimiento expreso a esta InstituciÃ³n por haber elegido este municipio para la celebraciÃ³n de tal acto.

3. Resoluciones de la AlcadÃ-a.

Se da cuenta a los seÃ±ores concejales presentes en la sesiÃ³n de las resoluciones que ha dictado la AlcaldÃ-a desde la Ãºltima vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de celebraciÃ³n de la sesiÃ³n a que se refiere la presente acta.

4. Proyecto de Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de la obra â€œCentro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Devaâ€• en Unquera, de fecha agosto de 2.008, redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal, con un presupuesto de ejecuciÃ³n material de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000,00 â,¬).

A la vista del escrito remitido sobre el particular mediante documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1631 de 2.008 por la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

Considerando que se trata de una obra a ejecutar por la citada Mancomunidad y el interÃ©s general que supone para el ayuntamiento de Val de San Vicente, de conformidad con el dictamen de la la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de la obra â€œCentro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Devaâ en Unquera, de fecha agosto de 2.008, redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal, con un presupuesto de ejecuciÃ³n material de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000,00 â,¬), a ejecutar por la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

SEGUNDO. Manifestar la existencia de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecuciÃ³n de las obras y de los que en su caso fuese necesario ocupar mientras dure la realizaciÃ³n de las mismas.

TERCERO. Asumir el compromiso de aceptaciÃ³n y recepciÃ³n de las obras cuando estas sean entregadas al Ayuntamiento por la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y

Ribadedeva, asÃ- como asumir el compromiso de destinarlas al uso pÃºblico y asumir la gestiÃ³n, conservaciÃ³n y mantenimiento de las mismas.

CUARTO. Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

5. BonificaciÃ³n de la cuota sobre el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Acuerdo que proceda.

A la vista del expediente que se tramita para el otorgamiento de licencia municipal de obras a la la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva para la ejecuciÃ³n del proyecto de obra Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Deva.

Considerando que en el artÃ-culo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece una bonificaciÃ³n del noventa y cinco por ciento en favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interÃ©s o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histÃ³rico-artÃ-sticas que justifiquen tal declaraciÃ³n y que en el mismo precepto se dispone que esa declaraciÃ³n corresponderÃ¡ al pleno, exigiÃ©ndose el voto favorable de la mayorÃ-a simple de sus miembros, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Declarar de especial interÃ©s y utilidad municipal, por concurrir razones sociales y culturales, la obra â€œCentro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Devaâ€• para la que se ha solicitado licencia por la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

SEGUNDO: Establecer una bonificaciÃ³n del noventa y cinco por ciento de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se liquidarÃ¡ por la ejecuciÃ³n de la citada obra.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva y que se una un certificado del mismo al expediente de su razÃ³n.

6. Propuesta de modificaciÃ³n del representante del Ayuntamiento de Val de San Vicente en la AsociaciÃ³n de Desarrollo Rural â€œSaja Nansaâ€•. Acuerdo que proceda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesiÃ³n extraordinaria celebrada en fecha de 29 de junio de 2.007, por el que se nombra al Alcalde Presidente, don Miguel Angel GonzÃ¡lez Vega, o al concejal en quien delegue en cada caso, como representante de la CorporaciÃ³n en la AsociaciÃ³n de Desarrollo Rural â€œSaja Nansaâ€•.

Vista la propuesta del sr. Alcalde por la que se propone modificar el citado acuerdo, designando representante del ayuntamiento de Val de San Vicente en la AsociaciÃ³n de Desarrollo Rural â€œSaja Nansaâ€• al sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Internos, EconÃ³micos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Modificar el citado acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesiÃ³n extraordinaria celebrada en fecha de 29 de junio de 2.007, designando a don Roberto Escobedo Quintana como representante del Ayuntamiento de Val de San Vicente en la AsociaciÃ³n de Desarrollo Rural â€œSaja Nansaâ€•.

Segundo: Dar traslado del citado acuerdo a la AsociaciÃ³n de Desarrollo Rural Saja Nansa, a los efectos correspondientes.

7. AprobaciÃ³n inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio pÃºblico por la prestaciÃ³n del servicio o la realizaciÃ³n de la actividad del albergue de peregrinos de Serdio. Acuerdo que proceda.

A la vista el expediente que se tramita para la aprobaciÃ³n de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio PÃºblico por la prestaciÃ³n del servicio o la realizaciÃ³n de la actividad del albergue de peregrinos en Serdio.

Considerando que la CorporaciÃ³n Municipal tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materias de su competencia y que la ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la finalidad que se pretende.

Examinado el texto de la ordenanza cuya aprobaciÃ³n debe someterse al Ayuntamiento Pleno y de confomidad con el

dictamen de la ComisiÃ³n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Internos, EconÃ³micos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimida de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda: PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio PÃºblico por la prestaciÃ³n del servicio o la realizaciÃ³n de la actividad del albergue de peregrinos de Serdio.

SEGUNDO: Que se abra un perÃ-odo de informaciÃ³n pÃºblica y se dÃ© audiencia a los interesados por un plazo de treinta dÃ-as para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberÃ¡n ser resueltas por la CorporaciÃ³n.

TERCERO: Que en el caso de que no se formulen alegaciones, se entienda definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adopciÃ³n de nuevo acuerdo plenario, procediÃ©ndose a la publicaciÃ³n Ã-ntegra del texto de la ordenanza en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria .

8.AprobaciÃ³n incial de la modificaciÃ³n de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente que se tramita para la modificaciÃ³n de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Tomado conocimiento de la modificaciÃ³n que se propone y que queda reflejada en el nuevo texto de la ordenanza municipal que obra en el expediente.

Considerando que la CorporaciÃ³n Municipal tiene potestad para modificar las ordenanzas en materia de su competencia y que entre estas se encuentra la ordenanza fiscal objeto de este acuerdo.

Tras explicar el sr. Alcalde las modificaciones que se proponen, toma la palabra el sr. concejal don RamÃ³n Luis Borbolla Borbolla para seÃ±alar que tal y como manifestÃ³ en la ComisiÃ³n Informativa, estÃ¡ de acuerdo con la subida de la tasa, pero pide que por parte de la empresa concesionaria se mejore el servicio, sobre todo el tema de cloraciÃ³n y sanidad del agua, que ya sabe que el servicio estÃ¡ bien, pero pide que sea mucho mejor.

Interviene seguidamente la sra. concejala doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas indicando que hay quejas de los vecinos porque se cobran demasiadas tasas por el agua, una cosa es el cobro del agua en sÃ- y otra el mantenimiento de contadores, etc. AÃ±ade que si los contadores son propios, no saben porquÃ© se paga por ese mantenimiento y que lo que tenga que subir el agua se sube, pero el resto de conceptos, no estÃ¡ de acuerdo.

Responde el sr. Alcalde a doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas que en la ComisiÃ³n Informativa su compaÃ±ero de grupo estuvo de acuerdo con la propuesta y que a ver si se ponen de acuerdo entre ellos. AÃ±ade que lo que se paga en concepto de mantenimiento de contadores cubre el cambio gratuito de contador en caso de averÃ-a. En respuesta a la intervenciÃ³n de don RamÃ³n Luis Borbolla Borbolla, seÃ±ala el sr. Alcalde que el tema del cloro no depende de la empresa, si no del Gobierno de Cantabria, y es una cuestiÃ³n en la que no se puede hacer nada porque existen normas que les exigen que el agua potable estÃ© clorada. AÃ±ade que considera que la empresa estÃ¡ funcionando bien y que en ese sentido estÃ¡ tranquilo porque la poblaciÃ³n del municipio dispone de buen agua.

Finalizado el turno de intevervenciones y de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos EconÃ³micos, Internos e Institucionales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, el Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor y una abstenciÃ³n de la sra. concejala doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas, acueda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificaciÃ³n de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo nuevo texto obra en el expediente y se diligenciarÃ¡ con la fecha de la sesiÃ³n a que se refiere la presente acta. La modificaciÃ³n afecta al artÃ-culo 6, que queda redactado en los siguientes terminos:

ArtÃ-culo 6:

â€œ Las cuotas tributarias se calcularÃ¡n para cada uno de los hechos imponibles por aplicaciÃ³n de las cantidades fijas y tarifas que seguidamente se detallan:

I En los supuestos de alta en el servicio la cuota tributaria se establece en la cantidad fija de 100,00 â‚¬.
II. En los supuestos de cambios de uso de la acometida, la cuota tributaria se establece en la cantidad fija de 30,00 â‚¬.

III. En los supuestos de otorgamiento de las correspondientes licencias de primera ocupaciÃ³n de viviendas o de apertura de establecimientos e instalaciones, la administraciÃ³n municipal procederÃ¡ de oficio a la aplicaciÃ³n de la tarifa domÃ©stica, industrial o ganadera, segÃºn proceda en cada caso.

Cuando se trate de viviendas unifamiliares y el promotor, el constructor o cualquier otro interesado hayan solicitado y obtenido licencia de enganche para uso de obras, el cambio de titular y de uso del enganche definitivo no supondrÃ¡n alta nueva en cuanto al agua se refiere, aunque si deberÃ¡ de tramitarse para el servicio de alcantarillado.

IV. En el supuesto de suministro de agua para usos domÃ©sticos o familiares, la cuota tributaria se calcularÃ¡ aplicando la siguiente tarifa, que tendrÃ¡ carÃ¡cter residual:

a. Se establece un mÃ-nimo de 30 m3 al trimestre, calculÃ¡ndose la cuota tributaria en los supuestos de consumo mÃ-nimo a razÃ³n de 0,36 â,¬/m3 y siendo por tanto la cuota mÃ-nima de 10,80 â,¬ trimestrales.

b. En los supuestos de suministro para usos domÃ©sticos o familiares en los que el consumo exceda del mÃ-nimo establecido, la cuota se incrementarÃ¡ a razÃ³n de 0,46 â,¬ por cada uno de los metros cÃºbicos consumidos en exceso sobre el mÃ-nimo.

V. En el supuesto de suministro de agua para usos industriales, comerciales o anÃ¡logos, la cuota tributaria se calcularÃ¡ aplicando la siguiente tarifa:

a. Se establece un mÃ-nimo de 60 m3 al trimestre, calculÃ¡ndose la cuota tributaria en los supuestos de consumo mÃ-nimo a razÃ³n de 0,36 â,¬/m3.

b. En los supuetos de suministro para usos industriales, comerciales o anÃ¡logos en los que el consumo mÃ-nimo exceda del mÃ-nimo establecido, la cuota se incrementarÃ¡ a razÃ³n de 0,62 â,¬ por cada uno de los metros cÃºbicos consumidos en exceso sobre el mÃ-nimo.

VI. En el supuesto de suministro de agua para usos ganaderos exclusivamente, la cuota tributaria se calcularÃ¡ aplicando la siguiente tarifa:

a. Se establece el mÃ-nimo de 60 m3 al trimestre, calculÃ¡ndose la cuota tributaria en los supuestos de consumo mÃ-nimo a razÃ³n de 0,36 â,¬/m3.

b. En los supuestos de suministro para usos ganaderos en los que el consumo exceda del mÃ-nimo establecido, la cuota se incrementarÃ¡ a razÃ³n de 0,46 â,¬ por cada uno de los metros cÃºbicos consumidos en exceso sobre el mÃ-nimo.

c. A los efectos de aplicaciÃ³n de esta tarifa, se considera toma de usos ganaderos la que suministra agua a una explotaciÃ³n ganadera activa.

Los usuarios de tipo industrial, comercial o ganadero, que lo soliciten por escrito a esta AdminsitraciÃ³n, podrÃ¡n variar la dotaciÃ³n del mÃ-nimo, pasando de 60 m3 a 30 m3, facturÃ¡ndose el exceso conforme a la escala establecida para cada caso.

A partir de la entrada en vigos de esta Ordenanza se procederÃ¡ por el servicio a realizar las modificaciones precisas para su plena efectividad.

En cada caso, al resultado de la facturaciÃ³n se aÃ±adirÃ¡ una cuota de 0,73 â,¬ por abonado y trimestre en concepto de mantenimiento de contador. Igualmente se aÃ±adirÃ¡n las cuotas que corespondan a los tributos de otras Administraciones.â€•

SEGUNDO. Que se abra un periodo de informaciÃ³n pÃºblica y se dÃ© audiencia a los interesados por un plazo de treinta dÃ-as hÃ¡biles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que deberÃ¡n ser resueltas por al CorporaciÃ³n.

TERCERO. Que en el caso de no presentarse alegaciones, este acuerdo se entienda definitivo, procediÃ©ndose a la correspondiente publicaciÃ³n en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria.

8. Acuerdo que proceda respecto a la cesiÃ³n de un terreno propiedad del ayuntamiento a la ConsejerÃ-a de EducaciÃ³n.

Abierto este punto, el sr. Alcalde propone a la CorporaciÃ³n dejar el asunto sobre la mesa a falta de la incorporaciÃ³n al expediente de la correspondiente inscripciÃ³n del terreno en el Registro de la Propiedad, inscripciÃ³n que ya se ha solicitado hace unos meses y que por parte del Registro de San Vicente de la Barquera no se ha efectuado, a lo que los asistentes prestan su conformidad.

9. MociÃ³n del Grupo Municipal Popular respecto a los instrumentos urbanÃ-sticos necesarios tendentes a desbloquear y regular la construcciÃ³n y rehabilitaciÃ³n de viviendas unifamiliares e instalaciones vinculadas a ocio y turismo rural en

suelo rÃºstico o no urbanizable.

El sr. Alcalde cede la palabra a la sra. concejala doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas, quien seÃ±ala que se trata de una mociÃ³n que se presentÃ³ con carÃ¡cter de urgencia el seis de octubre y que desde entonces han transcurrido ya no sabe cuÃ¡ntos Plenos. Seguidamente, procede a dar lectura al texto de la mociÃ³n que se transcribe seguidamente:

â€œEXPOSICIÃ“N DE MOTIVOS

La DisposiciÃ³n Transitoria Novena de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ-stico de Suelo de Cantabria dispone, en su apartado segundo, que en tanto no se apruebe el Plan Regional de OrdenaciÃ³n del Territorio o los Planes Especiales de ProtecciÃ³n del Medio Rural, quedan prohibidas cualesquiera construcciones de viviendas unifamiliares e instalaciones vinculadas a actividades de ocio y turismo rural en el actual suelo rÃºstico o no urbanizable, a excepciÃ³n de las asociadas o vinculadas a explotaciÃ³n agrÃ-cola-ganadera.

La grave demora del Gobierno de Cantabria en la autorizaciÃ³n de dichos instrumentos de planeamiento territorial, que deben autorizar y regular estas instalaciones y construcciones, ha provocado una situaciÃ³n de bloqueo absoluto de la vivienda unifamiliar en suelo rÃºstico, que se estÃ¡ prolongando en el tiempo mucho mÃ¡s allÃ¡ de lo previsto en nuestra Ley del Suelo, en claro perjuicio del interÃ©s social y del desarrollo de nuestro medio rural.

Conscientes de esta situaciÃ³n, y a instancia del Grupo Parlamentario Popular, el Parlamento de Cantabria aprobaba por unanimidad una Propuesta de ResoluciÃ³n en el Ãºltimo Debate de OrientaciÃ³n PolÃ-tica del Gobierno, por el que se instaba al Gobierno de Cantabria a la aprobaciÃ³n, en el plazo mÃ¡ximo de tres meses, de los instrumentos urbanÃ-sticos necesarios tendentes a desbloquear y regular la construcciÃ³n y rehabilitaciÃ³n de viviendas unifamiliares e instalaciones vinculadas a ocio y turismo rural en suelo rÃºstico o no urbanizable.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en dicha ResoluciÃ³n del Parlamento de Cantabria y manifestando el carÃ¡cter absolutamente prioritario y la urgente necesidad de dicha medida, se somete a la consideraciÃ³n del Pleno la aprobaciÃ³n del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de Cantabria a la inmediata aprobaciÃ³n de los instrumentos urbanÃ-sticos necesarios tendentes a desbloquear y regular la construcciÃ³n y rehabilitaciÃ³n de viviendas unifamiliares e instalaciones vinculadas a ocio y turismo rural en suelo rÃºstico o no urbanizable.â€•

Seguidamente, explica doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas que es algo que lleva muchos aÃ±os paralizado y que beneficia a muchas zonas rurales. AÃ±ade que es una mociÃ³n que ha sido aprobada unÃ¡nimemente en todos los ayuntamientos de Cantabria y que por el interÃ©s que tiene para todos debe instarse al Gobierno de Cantabria para que actÃºe aprobando los instrumentos que se indican en la mociÃ³n.

Interviene seguidamente don RamÃ³n Luis Borbolla Borbolla seÃ±alando el interÃ©s que tiene la mociÃ³n pero pregunta a quÃ© se puede llegar si se permite que cualquier persona pueda construir en suelo rÃºstico.

Toma la palabra acto seguido el sr. Alcalde respondiendo a doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas que la mociÃ³n se presentÃ³ el dÃ-a antes de la convocatoria del pleno ordinario celebrado el mes de octubre, y que ya le habÃ-a advertido que debÃ-a presentarlas con mÃ¡s antelaciÃ³n. ContinÃºa seÃ±alando que no sabe de dÃ³nde saca que la mociÃ³n ha sido aprobada por unanimidad en todos los ayuntamientos de Cantabria, por que sÃ³lo se aprobÃ³ donde gobierna el Partido Popular por mayorÃ-a. AÃ±ade que ademÃ¡s se trata de un tema que ya se estÃ¡ tratando en la FederaciÃ³n de Municipios de Cantabria y que el planteamiento es que aquellos edificios ya existentes en suelo rÃºstico se permita su cambio de uso a vivienda y que los terrenos que estÃ©n cerca del casco urbano y que no sean urbanos, sean los ayuntamientos los que decidan quÃ© se puede construir en ellos y en quÃ© condiciones. SeÃ±ala ademÃ¡s que los tres grupos polÃ-ticos de la FederaciÃ³n estÃ¡n negociando el tema, por lo que su grupo, considera que no ha lugar a la mociÃ³n porque lo que propone es algo sobre lo que ya se estÃ¡ trabajando.

Interviene nuevamente doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas indicando que la mociÃ³n se presenta porque ya ha habido conversaciones entre el Gobierno de Cantabria y el Partido Popular en el sentido de que hay que establecer unas normas y regular el tema, de lo que se trata es de llegar a unos acuerdos y regular la cuestiÃ³n. AÃ±ade que ello es necesario para mantener un medio rural con una biodiversidad y mantener un ecosistema, lo que necesita de una regulaciÃ³n y que es mejor un desarrollo sostenido de este tipo de suelo que realizar recalificaciones en terrenos rÃºsticos. SeÃ±ala finalmente que el hecho de que se estÃ© tratando el tema en la FederaciÃ³n de Municipios le parece muy bien y que lo que pretende la mociÃ³n es precisamente que se dialogue y que se llegue a un consenso entre las

partes para regular la utilizaciÃ³n de este tipo de terrenos y que no estÃ© parado desde hace veinte aÃ±os.

Responde el sr. Alcalde que la Ley del Suelo es de 2.001, por lo que es imposible que estÃ© parado desde hace veinte aÃ±os, que estÃ¡n prohibidas las recalificaciones en suelo rÃºstico y que en este ayuntamiento, desde la aprobaciÃ³n de las normas subsidiarias en 1997, no se ha recalificado ningÃºn terreno, por lo que le pide que se documente antes de hablar.

Solicita el uso de la palabra el sr. Concejal don Roberto Escobedo Quintana, seÃ±alando que sÃ- es cierto que el Parlamento de Cantabria llegÃ³ a un acuerdo manifestando lo que dice la MociÃ³n, pero tambiÃ©n es cierto que en cuanto a la propuesta de resoluciÃ³n de la mociÃ³n, se puede entrar en una paradoja, que puede haber una ilegalidad, porque no se puede instar al Gobierno de Cantabria para que haga algo sin que antes lo haya legislado.

Finalizado el debate, y sometida la mociÃ³n a votaciÃ³n, el Pleno del Ayuntamiento, por un voto a favor correspondiente a la seÃ±ora concejala doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas, ocho en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y una abstenciÃ³n correspondiente al seÃ±or concejal don RamÃ³n Luis Borbolla Borbolla, rechada la mociÃ³n.

10. MociÃ³n del Grupo Municipal Solicalista a favor de la adopciÃ³n de medidas de aplicaciÃ³n del fondo de inversiÃ³n pÃºblica para el fomento del empleo en el Ã¡mbito local.

El sr. Alcalde cede la palabra al sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana, quien da lectura al texto de la mociÃ³n que se transcribe seguidamente:

Tras la lectura, don Roberto Escobedo Quintana explica que se trata de una mociÃ³n a favor del Fondo Estatal de InversiÃ³n Local y que el apoyo a esta iniciativa es de gran importancia para los ayuntamientos, mÃ¡s aÃºn en la situaciÃ³n actual, y que va dirigida a todos los ayuntamientos independientemente de su signo polÃ-tico.

Toma la palabra doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas seÃ±alando que le parece bien que se realicen obras y que den el dinero pero se pregunta a quiÃ©n se va a beneficiar, quiÃ©n va a contratar a los trabajadores y quiÃ©n los va a seleccionar.

Finalizado el debate y sometida la mociÃ³n a votaciÃ³n, el Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor y una abstenciÃ³n correspondiente a la seÃ±ora concejala doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas, aprueba la mociÃ³n.

11. Ruegos y preguntas.

El sr. Alcalde da lectura a la pregunta formulada por la seÃ±ora concejala doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas mediante documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2647 de 2.008 en relaciÃ³n a las siguientes cuestiones:

Primero.- Informe de quÃ© Gabinetes JurÃ-dicos o Asesores estÃ¡n contratados, y con aportaciÃ³n del contrato suscruto con estos de existir, asÃ- como informe del sistema de retribuciones e importe: si percibe iguala o liquida por cada Asesoramiento y por cada Pleito, o si se la abonan sus servicios de ambas formas.

Segundo.- Importes que este Ayuntamiento ha abonado a los Letrados en los ejericicios 2.006, 2.007 y aÃ±o en curso 2.008.

Tercero.- Informe de los expedientes y sus respectivos procesos judiciales en los que se encuentra inmerso este Ayuntamiento, incluidos los que figuren con Sentencia firme, en Proceso y Recurso; asÃ- como en cuantos Autos se ha personado el Ayuntamiento como parte.

Responde el seÃ±or Alcalde que en relaciÃ³n al punto primero, existe un contrato administrativo de consultorÃ-a y asistencia jurÃ-dica urbanÃ-stica con don Arturo FernÃ¡ndez-Vigil GarcÃ-a, suscrito en fecha de once de enero de 2.005 por un importe de veintiseis mil euros anuales. AÃ±ade que la defensa en pleito no estÃ¡ incluida, por lo que la facturaciÃ³n es independiente. En relaciÃ³n al punto segundo, seÃ±ala el sr. Alcalde que las cuantÃ-as abonadas figuran en las actas de la junta de gobierno que se envÃ-an a todos los concejales por lo que le ruega que se las lea, y que le puede decir que en concepto de pleitos, se le han abonado las cantidades brutas de diez mil veinticinco euros con setenta y tres cÃ©ntimos en el 2.007 y de diecinueve mil setecientos un euros con ochenta y ocho cÃ©ntimos en el 2.008. En relaciÃ³n al punto tercero, el sr. Alcalde pone a disposiciÃ³n de la sra. concejala la informaciÃ³n solicitada.

Interviene seguidamente doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas indicando que con la pregunta lo que pretendÃ-a era entablar un diÃ¡logo para posibles soluciones, que no era una cuestiÃ³n para tratar en un Pleno, a lo que responde el sr. Alcade que prefiere dÃ¡rselo en un Pleno para que no haga un uso indebido de las cosas.

El sr. Alcalde da lectura a la pregunta formulada por el sr. concejal don Roberto Escobedo Quintana mediante documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2904 de 2.008, por la que solicita toda la informaciÃ³n de la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia de InstrucciÃ³n de San Vicente de la Barquera respecto a la familia Gestera, asÃ- como informaciÃ³n del estado en el que se encuentran el resto de los contenciosos interpuestos por la familia Gestera contra el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Interviene don Roberto Escobedo Quintana explicando que ante las declaraciones realizadas recientemente en la prensa por el Secretario del ComitÃ© Local del PRC diciendo que los socialistas cambian licencias por votos o las realizadas por el representante del Partido Popular en el Ayuntamiento, desde el Grupo Socialista quieren saber en quÃ© asesoramientos polÃ-ticos y jurÃ-dicos se basan.

Responde el sr. Alcalde agradeciendo a su grupo que le den la oportunidad de explicarse, indicando que, en primer lugar, las sentencias no las gana o las pierde el alcalde, sino el ayuntamiento.AÃ±ade que existen unos servicios tÃ©cnicos que son los que hacen los informes y que estÃ¡n al servicio de toda la corporaciÃ³n y no sÃ³lo del equipo de gobierno, y que Ã©l sÃ³lo actÃºa en el sentido que le dicen esos tÃ©cnicos.
SeÃ±ala que es polÃ-tica de ruindad y rastrera aprovechar esa sentencia para hacer las declaraciones que se han hecho, que ademÃ¡s no dicen mÃ¡s que mentiras y calumnias. Explica, en relaciÃ³n a la sentencia, que la calle objeto de conflicto fue cedida al ayuntamiento por la promotora ya urbanizada, que no la urbanizÃ³ el ayuntamiento, con escritura de propiedad e inscrita en el Registro de la Propiedad y que se aceptÃ³ la cesiÃ³n porque se considerÃ³ correcta y necesaria para poder dar la licencia de primera ocupaciÃ³n. AÃ±ade que asÃ- lo considerÃ³ el Juzgado de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia en la que declara que el Ayuntamiento, aceptando la cesiÃ³n, actuÃ³ correctamente. ContinÃºa seÃ±alando que ante la discusiÃ³n surgida sobre la propiedad del terreno cedido, tema en el que el ayuntamiento no entrÃ³, se acudiÃ³ a un juzgado y que la sentencia dictada por Ã©ste Ãºltimo ha sido objeto de recurso, considerando que en todo caso, quien tendrÃ¡ que pagar el coste de los terrenos, serÃ¡ la promotora que los cediÃ³, nunca el ayuntamiento. Indica finalmente que el representante del grupo popular deberÃ-a venir al ayuntamiento a enterarse antes de hacer esas declaraciones, y asÃ- hubiese podido ensaÃ±arle la sentencia en la que se dice que el ayuntamiento actuÃ³ correctamente al aceptar la cesiÃ³n.

Toma la palabra seguidamente doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas para seÃ±alar que cuando presentÃ³ su pregunta fue antes de la sentencia y que precisamente lo que querÃ-a era hablar para solucionar estos problemas y hasta el dÃ-a de hoy, no se le ha contestado. AÃ±ade que todos nos podemos equivocar pero que hay una ley que dice que cuando tienes un cargo pÃºblico el desconocimiento de la ley no te exime de cumplirla. Respecto del tema de los tÃ©cnicos, seÃ±ala que si el alcalde dice que sÃ³lo firma lo que le dicen los tÃ©cnicos, habrÃ¡ que mirar quÃ© estÃ¡ pasando con esos tÃ©cnicos. ContinÃºa seÃ±alando que por supuesto que le interesa el ayuntamiento, que siempre se ha mostrado abierta para dar soluciones y sugerencias y para dialogar, para poner remedio a estas situaciones que no benefician a nadie.

Responde el sr. Alcalde que le toma por la palabra en relaciÃ³n a su voluntad de dialogar, porque hasta ahora, no la ha demostrado. Respecto de los tÃ©cnicos, seÃ±ala que ha tenido que tomar decisiones con alguno, otros se han ido por voluntad propia, pero en todo caso, se enorgullece de los tÃ©cnicos que hay actualmente y que estÃ¡n al servicio de toda la CorporaciÃ³n.

Interviene nuevamente doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas seÃ±alando que es normal que su grupo busque de asesores propios, porque no entienden del tema, que ahora que se siguen pondiendo denuncias considera que no hay nada malo en pedir una segunda opiniÃ³n, y que tampoco ve nada malo en que su grupo tenga sus propios asesores, a lo que reponde el sr. Alcalde que quÃ© casualidad que sus asesores sean los mismos que los de determinada persona, respondiendo doÃ±a Ana Josefa Avello Cimas que son los que le ha mandado el partido, solicitando el sr. Alcalde que conste en acta que doÃ±a Josefa Avello Cimas ha afirmado que sus asesores se los ha mandado el partido.

Y no habiendo mÃ¡s asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesiÃ³n, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos del dÃ-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.